



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020- 00184987-NEU-MESA#MG - CONTRATO LOC. INMUEBLE POB. JUDICIALIZADA.

VISTO:

El expediente físico N° 9800-000898/2020 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00184987-NEU-MESA#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble donde funcionará la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Olavarría N° 261 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que se fundamenta la solicitud del nuevo inmueble, con el objeto de asignar un espacio físico adecuado que garantice la funcionalidad de la mencionada Dirección, la que actualmente funciona en calle Islas Malvinas N° 212 de la localidad de Junín de los Andes, inmueble que será debidamente desocupado;

Que el inmueble cuenta con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de efectuar el contrato de locación del inmueble por un período de veintitrés (23) meses, a partir del día 01 de octubre de 2020 con vencimiento el día 31 de agosto de 2022;

Que el valor locativo será de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 55.000,00) mensuales para el

período comprendido desde el día 01 de octubre de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2021, y de pesos ochenta y cinco mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 85.690,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.633.280,00);

Que para la finalidad aludida, mediante Decreto N° 679/20 se autorizó y aprobó la contratación de inmueble sito en calle San Martín N° 423, local 2, de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, contrato que fuera rechazado por su propietaria al momento de la firma, lo que suscitó en que dicho contrato no se perfeccionará;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta procedente aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, inciso 2, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y el Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de locación del inmueble, donde funcionará la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Olavarría N° 261 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Elisabet Concepción Volpe, D.N.I. N° 13.745.211, en calidad de usufructuaria del cincuenta por ciento (50%) y apoderada del restante cincuenta por ciento (50%) del usufructo del señor Gustavo Adolfo González, D.N.I. N° 14.676.992, por un período de veintitrés (23) meses, a partir del día 01 de octubre de 2020 con vencimiento el día 31 de agosto de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.633.280,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir, incorporado al presente decreto, como **IF-2020-00446776-NEU-LEGAL#MG** y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 679/20 mediante el cual se autorizó y aprobó la contratación de inmueble sito en calle San Martín N° 423, local 2, de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén que fuera tramitada mediante expediente físico N° 8780-000793/2019 y expediente electrónico N° EX-2020-00046116-NEU-LEGAL#MG.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	S.A.	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$165.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS**Con cargo al ejercicio 2021****U.O 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD****PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$782.760,00

ALQUILERES Y DERECHOS**Con cargo al ejercicio 2022****U.O 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD****PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$685.520,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.